

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 7

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, AUTORIZANDO TRANSFERENCIAS DE  
CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO  
FUNCIONAL AÑO FISCAL 1983-84, CREAR NUEVAS  
PARTIDAS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Al confeccionarse por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, el presupuesto funcional año fiscal 1983-84, se crearon las partidas; Gastos Legales Profesionales y Técnicos, Materiales de Limpieza, Reparación y Conservación Vehículos de Motor, Renta Areas Recreativas, Compra Gomas y Tubos, Aportación Corporación Acción Social de Puerto Rico, Combustible y Lubricantes Equipo Pesado, Reparación Vivienda, Para Cubrir Cuota Fondo Seguro del Estado, Para Cubrir Seguro Contratado Secretario de Hacienda, Para Cubrir Exceso Consumo Energía Eléctrica.
- POR CUANTO : El crédito consignado en estas partidas ha resultado insuficiente para los fines que fueron creadas.
- POR CUANTO : En el presupuesto funcional 1983-84, se crearon las partidas "Alumbrado Dependencias Municipales" y "Alumbrados Públicos, Calles y Plaza". A dichas partidas se le consignó un crédito para cumplir con la obligación de la deuda estimada por la Autoridad de Energía Eléctrica.
- POR CUANTO : Dicho crédito consignado estaba fuera de la realidad. Le solicitamos a la Autoridad de Energía Eléctrica que nos sometiera un nuevo estimado del consumo de energía eléctrica para el año fiscal 1983-84. En comunicación recibida de la A. E. E. nos indican que el nuevo estimado en vez de \$365,000.00 es de \$239,689.00.
- POR CUANTO : En consulta por escrito con la Administración de Servicios Municipales nos indican que lo que procede es una corrección al estimado original sometido por la A. E. E. .
- POR CUANTO : En este caso en particular no es aplicable lo dispuesto para las transferencias de crédito en los Artículos 3.02 (17) y 4.18 (7) de la Ley #146 del 18 de junio de 1980, conocida como Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, a los efectos de que no se pueden afectar adversamente las partidas para el pago de obligaciones estatutarias. Dicho crédito en exceso puede ser distribuído en otras partidas de gastos presupuestarias.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Se autoriza al Director de Finanzas, o a la persona oficialmente autorizada a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, las siguientes transferencias de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

3006 F.O. - Alumbrado Dependencias Mpcples. ....	\$63,431.00
3306 F.O. - Alumb. Pcos. Calle & Plaza .....	61,880.00
Total .....	<u>\$125,311.00</u>

RESOLUCION NUM. 7

SERIE: 1983-84

A LAS PARTIDAS YA CREADAS:

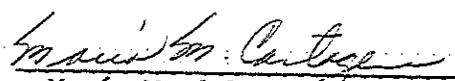
2203 F.O. - Gastos Leg. Prof. & Técnicos .....	5,500.00
3009 F.O. - Material de Limpieza .....	1,119.76
3019 F.O. - Rep. & Cons. Veh. Motor .....	5,000.00
3022 F.O. - Renta Areas Recreativas .....	300.00
3024 F.O. - Compra Gomas & Tubos .....	13,000.00
3041 F.O. - Aprt. Mcpl. Corp. Acción Soc. de P. R. ....	537.50
3304 F.O. - Comb. & Lub. Equipo Pesado .....	4,000.00
3309 F.O. - Compra Gomas & Tubos .....	2,000.00
4904 F.O. - Reparación Vivienda .....	1,500.00
6601 F.O. - Para Cubrir Cuota F. S. E. ....	1,616.65
6602 F.O. - Para Cubrir Seg. Cont. Secr. Hacienda ....	15.53
6605 F.O. - Para Cubrir Exc. Cons. A. E. E. ....	78,221.56

NUEVA CREACION:

6608 F.O. - Para Pagar Serv. Profesionales .....	12,500.00
Total .....	\$125,311.00

- SECCION 2da. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 21 de noviembre de 1983.

  
Cefirino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 7 Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Pedro Juan Sierra
Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Ivañ Rivera Gómez	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	

En Contra:

Hon. José Ramón Nieves  
Hon. José B. Canino Laporte

Abstención:

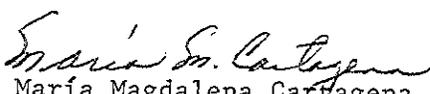
Hon. Enrique Arroyo Saurí

Ausente:

Hon. Manuel Guzmán Díaz  
Hon. Jesús G. Hernández

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de noviembre de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 21 de noviembre de 1983.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO